NOTA UOC N° 589/2021

Asunción, 26 de octubre de 2021

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República, se dirige a Usted y por su intermedio a quienes corresponda con referencia a las observaciones realizadas a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 41/2021 – "SERVICIOS DE FISCALIZACION DE PLAZAS DEPORTIVAS – AD REFERENDUM" – ID N° 395.041,** al respecto, manifestamos cuánto sigue:

Observación N° 1: Estimación de costos: En el informe de precios UOC N° 49/2021; indican que han adoptado el mecanismo señalado en el numeral 3 de la guía de elaboración de precios referenciales, sin embargo, en la documentación remitida no se evidencia lo indicado. Se recuerda que excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. Se solicita la corrección del Dictamen. Consideración Normativa: Res. DNCP Nº 1890 Art. 2 y Anexo I

Respuesta N° 1: A modo de explicar mejor la metodología utilizada, se ha ampliado el informe de precios N°49/2021, sin embargo, es importante aclarar que todos los antecedentes ya se habían remitido anteriormente, el contrato y los anexos con los precios por plaza, los cuáles están cargados en el SICP y distribuidos en 16 Lotes.

Observación N° 2: Se verifica duplicación y discrepancia de criterios "...Participación en calidad de Contratista, integrante de un Consorcio en el porcentaje de Participación, o subcontratista Autorizado por la Administración Contratante en al menos 5 (C I N C O) contratos de Fiscalización de Obras por un Monto equivalente al 50% del valor De la oferta, cada contrato, durante Los últimos diez 10 años ..." y "...Participación en calidad de Contratista, integrante de un Consorcio en el porcentaje de Participación, o subcontratista Autorizado por la Administración Contratante en al menos TRES (03) contratos , durante los Últimos CINCO (05) años (2016, 2017, 2018, 2019, 2020)..." Se solicita verificar y unificar.

Respuesta N° 2: Se ha unificado el criterio.

Observación N° 3: Especificaciones Técnicas: En el SICP, se observa el desglose correspondiente a los bienes/servicios pretendidos, sin embargo el mismo no se encuentra detallado en las Especificaciones Técnicas Pliego de Bases y Condiciones. Se solicita la inclusión del desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales.

Respuesta N° 3: El objeto de este llamado es la contratación de una o varias empresas que se encarguen de Fiscalizar la Construcción y Readecuación de 186 plazas en el territorio de la República, las Especificaciones Técnicas que figuran en el PBC sólo explican y describen el trabajo que el o los oferentes adjudicados deberán realizar en cada plaza, por ese motivo, y al sólo efecto de que el mismo pueda realizar una buena cotización de su servicio, sólo se cita el Cómputo Métrico que se utiliza en todas las plazas, los equipamientos a ser instalados y la cantidad de plazas por Departamento, mientras en el SICP, se carga, exactamente todos los datos de cada una de las plazas a ser construidas, por lo tanto, si bien los datos cargados en el SICP complementan lo descripto y explicado en las Especificaciones Técnicas.

Observación N° 4: Verificadas las Condiciones establecidas en el plan de entrega del Pliego de Bases y Condiciones, se sugiere que el plazo de ejecución sea computado a partir de la recepción de la orden de compra/orden de servicio/orden de inicio por parte del proveedor, a fin de evitar inconvenientes en la ejecución del contrato

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Respuesta N° 4: En relación a este punto, nos ratificamos en que las condiciones de entrega del servicio será de acuerdo al Cronograma que los oferentes adjudicados presenten y que debe ser aprobado por la SND

Observación N° 5: Se verifica discrepancia en la cantidad/unidad de medida/ presentación entre el pliego/carta y lo cargado en el SICP, se solicita subsanar según sea el caso.

Respuesta N° 5: Luego de revisar el PBC, y los Anexos al Informe de Precios, no se visualizaron dichas discrepancias.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente,

Abg. Jorge Paiva
Responsable de la UOC
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República